JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1743-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DIANA PAOLA ROBAYO GONZALEZ IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53007094 expedida en Bogotá.

CONTRATO Nº:	1743-2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA -SS110.
CONTRATISTA:	DIANA PAOLA ROBAYO GONZALEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE INICIO	03 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE JUNIO DEL 2026
PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($10´176.000)
ADICION	CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000)
VALOR FINAL	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.264.000)
CDP	716 DEL 01 DE ENERO DEL 2026
CRP	1989 DEL 30 DE ENERO DEL 2026
RUBRO	0111 - 2.3.19.03.023.08.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.91 - 50

La Secretaria de Salud en cabeza de **KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía 52.931.909 expedida en Bogotá, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Salud, cargo para el cual fue encargada mediante Resolución 0493 del 24 de febrero de 2026, y delegado (a) para contratar de conformidad con el Decreto Número 158 del 01 de diciembre del 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, y CAROLINA BARRAGAN MEJIA, actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1743-2026, por medio del presente documento procede a justificar LA ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 del contrato citado anteriormente, basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que el día 30 de enero del 2026, la Secretaría de Salud, en representación del Municipio de Soacha y DIANA PAOLA ROBAYO GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53007094 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1743-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1743-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DIANA PAOLA ROBAYO GONZALEZ IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53007094 expedida en Bogotá.

PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA -SS110.

Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($10´176.000).

Que el día 03 DE FEBRERO DEL 2026, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1743-2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 02 DE JUNIO DEL 2026.

Que la supervisión del contrato No. 1743-2026 está a cargo de CAROLINA BARRAGAN MEJIA.

Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran:

"""1.Realizar las investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC) y atención a brotes de los eventos notificados al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) cumpliendo los tiempos y las directrices técnicas establecidas por los protocolos del Instituto Nacional de Salud.

2.Apoyar el desarrollo de los monitoreos de los eventos inmunoprevenibles solicitados por el departamento o captados por la notificación al SIVIGILA.

3.Apoyar la realización de monitoreos rápidos, barridos casa a casa para la cobertura de vacunación programados por la Dirección de Salud Pública.

4.Realizar los ajustes a las IEC según hallazgos por líder o epidemiólogo del área en el marco de los lineamientos técnicos y protocolos para los eventos.

5.Apoyar el cargue de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC) para envió al departamento cumpliendo los tiempos establecidos por los protocolos del Instituto Nacional de Salud.

6.Realizar los seguimientos y/o cierres de caso de los eventos transmisibles e inmunoprevenibles notificados por las unidades primarias generadora de datos (UPGD) de Soacha.

7.Apoyar la estrategia de las Búsquedas Activas Comunitarias (BAC) asignadas de los eventos transmisibles y demás eventos del SIVIGILA de acuerdo con los lineamientos estipulados por el instituto nacional de salud.

8.Apoyar la recepción y entrega de tratamientos y/o formatos estipulados por el referente del área.

9.Apoyar el desarrollo de las jornadas de vacunación nacional, departamental y municipal de acuerdo a la coordinación de la Dirección de Salud Pública.

10.Participar en los comités, asistencias técnicas y/o reuniones que le sean convocados en articulación con diferentes instituciones para fortalecer los procesos de Salud Pública de Soacha.

Que el contrato 1743-2026 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"* por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.

Que el contrato 1743-2026 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1743-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DIANA PAOLA ROBAYO GONZALEZ IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53007094 expedida en Bogotá.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor recomienda al ordenador del gasto adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000)** y prorrogar el plazo de ejecución por el termino de DOS (02) MESES más, el cual finalizaría el día 02 DE AGOSTO DEL 2026, en virtud de que se requiere seguir contando con la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Con el fin de garantizar la continuidad, fortalecimiento y ampliación de las acciones contempladas en las diferentes líneas estratégicas de Despacho de la Secretaria de Salud de Soacha, se hace necesaria la adición de los contratos vigentes, permitiendo así el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031.

En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1752 de 2015, Resolución 518 de 2015, Decreto 780 de 2016 y sus normas reglamentarias.

Considerando que la meta SS-08 establece la ejecución de 250.000 acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) en salud pública, se hace imperativo garantizar la permanencia del talento humano. La interrupción de estas actividades generaría un riesgo sanitario para la población de Soacha al quedar desatendidos los procesos de vigilancia epidemiológica y control de factores de riesgo ambientales y alimentarios, Es necesario prorrogar el apoyo técnico para la ejecución de visitas de inspección y vigilancia en establecimientos de bajo y mediano riesgo. Este perfil garantiza la cobertura territorial en Soacha, asegurando que las acciones de control lleguen a los sectores más vulnerables y se cumplan los cronogramas técnicos establecidos por la Secretaría de Salud

La adición contractual permitirá garantizar la cobertura, oportunidad y calidad en la ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo, asegurando el cumplimiento de las metas trazadas y el marco normativo vigente, con especial énfasis en las funciones misionales de Inspección, Vigilancia y Control.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...*".

Mediante Decreto Municipal N°.158 del 1 diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control. Por lo tanto, dentro las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos que garanticen el óptimo funcionamiento de la administración municipal. En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1743-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DIANA PAOLA ROBAYO GONZALEZ IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53007094 expedida en Bogotá.

materia de asistencia, vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales.

BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO (INICIAL)	$ 10.176.000
VALOR PARA ADICIONAR	$ 5.088.000
VALOR CONTRATO MAS ADICION	$ 15.264.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 4.918.400
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	02 DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICION Y PRORROGA	02 DE AGOSTO DEL 2026

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del contrato aún persiste, en calidad de supervisor, solicito la prórroga del plazo del contrato por un término de DOS (02) MESES, es decir, hasta el 02 DE AGOSTO DEL 2026 y consecuentemente adicionar su valor en la suma de **CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 09 días del mes de abril de 2026.

KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA
SECRETARIA DE SALUD (E)
ORDENADOR DEL GASTO

CAROLINA BARRAGAN MEJIA
SUPERVISOR DEL CTO No. 1743-2026.

Proyectó Jurídicamente:	**JHON ERICK RESTREPO TRIANA** – OPS **0288-2026** - Profesional Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA CAMPOS** – OPS **0294-2026** – Profesional Especializado Contratista – Área Jurídica – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.
Proyectó Técnicamente:	**JEYMI JOHANNA MORA AVILA** – OPS **1255-2026** – Profesional Especializado Contratista – Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.
Proyectó Componente Financiero	**LICETH YUREIDY OCAMPO MUÑOZ** – OPS **0150-2026** – Profesional Contratista Área Financiera – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.